

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2014 POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE VACACIONES Y PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES, PARA LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, AUXILIO JUDICIAL Y MÉDICOS FORENSES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA , ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, dedica el capítulo III del Título IV del Libro VI , a establecer un nuevo régimen de vacaciones, permisos y licencias aplicable a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Por dicho motivo se hace necesario proceder a actualizar la Instrucción de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Justicia y Menor, por la que se establece el régimen de vacaciones, permisos y licencias para los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa, auxilio judicial y médicos forenses al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana, en lo que respecta a vacaciones y permiso por asuntos particulares.

En atención a lo expuesto, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto 194/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Gobernación y Justicia.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Instrucción de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia por la que se procede a la modificación del régimen de vacaciones y permiso por asuntos particulares, para los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa, auxilio judicial y médicos forenses al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana, establecido en la Instrucción de 15 de noviembre de 2007.

Segundo.- La presente Instrucción entrará en vigor el día 6 de junio de 2014, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Valencia a 4 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA




Fdo. Julián Ángel González Sánchez